

**ENMIENDA N° 4**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 63/2021**

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE AUTOVÍA EN RN N° 9 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – TRAMO: TERMAS DE RIO HONDO (PROG. 1208,483) - LTE. SGO. DEL ESTERO/TUCUMÁN (PROG. 1223,160) - TIPO DE OBRA: DUPLICACION DE CALZADA – AUTOVIA.**

A las Empresas interesadas en la Licitación de la Obra enunciada más arriba, se les comunica lo siguiente:

**1.- MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

**(PLIEG-2022-01685569-APN-LYC#DNV).**

1.1) Del **DOC-2 Instrucciones a los Licitantes**, se anula de la Subcláusula 2.3 Situación financiera los **“Recursos financieros”** y se reemplaza por el siguiente de igual denominación:

Factor	Situación financiera					
Subfactor	Requisito	Criterios			Documentación Requerida	
		Entidad Individual	Licitante			
			Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio		
Recursos financieros	<p>El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir:</p> <p>(i) el siguiente requisito de flujo de efectivo: <b>\$ 331 millones</b></p> <p>requisitos exclusivos para este Contrato independiente del flujo de efectivo para sus actuales compromisos, por tal motivo el licitante deberá presentar respaldos que acrediten el uso exclusivo de los recursos comprometidos para el contrato.</p>	Debe cumplir el requisito	Debe El cumplir el requisito al 100% en suma.	N / A	N / A	Formulario A-8

1.2) Del **DOC-6 Contrato**, se anula de la **CLÁUSULA SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el siguiente párrafo:

*...“El pago de cada certificado se realizará dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte del SUPERVISOR. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día noventa y uno (91) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.” ...*

Y se reemplaza por el siguiente:

El pago de cada certificado se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte del SUPERVISOR. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

Con relación al resto de la documentación de licitación, la misma permanece invariable.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** LPI N° 63/2021: Enmienda N° 4

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.